

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE 167 VIVIENDAS EN EL BARRIO SANTA CATALINA

LICITACION PÚBLICA N° 45/2022

Presupuesto oficial total: \$ 1.582.624.946,76

Fecha de apertura: 28 de Diciembre de 2022

Hora de apertura: 09:30 hs.

Expediente Administrativo: 4073-3994/2022

Valor del pliego: \$ 1.582.624,95



-2022: Las Malvinas son Argentinas-

Aristóbulo del Valle 1946 - 0220 4771015 - info@marcospaz.gov.ar



I. I - OBJETO DE LA LICITACION

- 1.1 La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra de construcción de “167 viviendas en el Barrio Santa Catalina de nuestro Distrito”. -
- 1.2 Se suscribió Convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la Obra mencionada. El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires aportará al Municipio la suma de pesos mil quinientos ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 76/100 (\$ 1.582.624.946,76) equivalente a la cantidad de once millones ochocientos veintidós mil novecientos ochenta y seis con 30/100 unidades de vivienda (“UVI”) según ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (11.822.986,30 UVIs) valor referido al 31 de Agosto de 2022, con el propósito indicado por obra en cuestión.-
- 1.3 Actualización de pagos: los pagos a la Contratista se actualizaran conforme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.-
- 1.4 El derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacional de derechos humanos su artículo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.-
- 1.5 La situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los programas y planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobretudo de los sectores con recursos económicos insuficientes atender las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas y reactivación de las obras paralizadas, a través de un programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano.-
- 1.6 El presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos mil quinientos ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 76/100 (\$ 1.582.624.946,76), los que serán financiados en su totalidad por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-



- 1.7 El plazo de **ejecución de la obra será de DOCE (12) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio**, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiedran su ejecución en el lapso concertado. -
- 1.8 Toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación. -
- 1.9 **Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.** -
- 1.10 Exención de responsabilidades: El ORGANISMO podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Esta decisión no será motivo de reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Fuente de Recursos

En primer término, Se suscribió Convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la Obra mencionada. El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires aportará al Municipio la suma de pesos mil quinientos ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 76/100 (\$ 1.582.624.946,76) equivalente a la cantidad de once millones ochocientas veintidós mil novecientas ochenta y seis con 30/100 unidades de vivienda ("UVI") según ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (11.822.986,30 UVIs) valor referido al 31 de Agosto de 2022, con el propósito indicado por obra en cuestión. -

2.2 Terminología

Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios y planillas adjuntas:



Municipio: es el Municipio de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Contratante o comprador: es la persona jurídica de derecho público, que encarga la adquisición de los equipos, es decir, el Municipio de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Licitante, proponente u oferente: es la persona física o jurídica que ha presentado una propuesta.

Proveedor: es la persona física o jurídica que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada a la provisión y montaje de los equipos, en los términos previstos.

Contrato: se refiere al convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento suscripto por ambos u Orden de Compra correspondiente, incluyendo sus anexos.

Equipos y elementos: son todos los equipos con los servicios conexos que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato.

Días: son días calendario y meses, son meses calendario.

2.3. Marco legal

La Licitación Pública estará regida por el presente Documento, así como, en forma subsidiaria y en cuanto no contradigan sus disposiciones, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y, sus modificatorias, las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000; el Decreto DEM 149/2010, la Ley de Obras Publicas N° 6.021 y el Reglamento de Contrataciones Municipal Decreto DEM N° 1568-2020.-

III. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

3.1. Características del procedimiento

El sistema de selección utilizado para la contratación de la obra será el de Licitación Pública por invitación a los proveedores que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio y por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 45/2022

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-3994/2022.

Objeto: “Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de 167 (ciento sesenta y siete) viviendas en el Barrio Santa Catalina de Nuestro Distrito”.-

Presupuesto Oficial: PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 1.582.624.946,76).-

Acto de Apertura: 28 de Diciembre de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 1.582.624,95).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

3.2. Requisitos para los participantes

Todo concursante deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Además, deberán contar con la inscripción en el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente contarán con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno Nacional y por los demás Organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

Se utilizará el mismo concepto para ofertas realizadas en UTE por dos o más empresas, en cuyo caso se realizará la sumatoria de las Capacidades de todas las empresas que conforman la Unión Transitoria de Empresas. Todas y cada una de las empresas asociadas deberán acreditar saldo de Capacidad Financiera.-

La presente compulsa está abierta a oferentes que cumplan con lo establecido en este documento y la normativa de aplicación.



3.3. Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones

Los Pliegos de Bases y Condiciones se adquirirán en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en la calle Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Buenos Aires, en el horario de 8.00 a 14.00 horas. Los mismos tienen un valor total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 1.582.624,95).-

Sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.-

3.4 Presentación conjunta de más de una empresa

Cuando el Proponente esté constituido por dos o más empresas en forma conjunta o asociada, deberán presentar compromiso de conformar una Unión Transitoria (U.T), modelo de contrato de la misma, actas de cada una de las empresas, en las cuales conforme lo previsto en su estatuto social, aprueben la conformación de la U.T., el mandato que otorguen para ello y para la obra y/u obras en que se presentaran. El contrato debidamente inscripto deberá ser presentado previo a la suscripción del contrato de obra pública, bajo apercibiendo de aplicación de la correspondiente penalidad por desistimiento.

Se considerará la participación de las empresas en la U.T. según lo definido en el modelo de contrato que integrará la oferta o se considerará por partes iguales en caso de no estar definida. En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al ORGANISMO sean en forma mancomunada, ilimitada, solidaria e indivisible.

Tanto en el compromiso de conformar una U.T. como en el contrato de conformación de la misma, las empresas integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del contrato.

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas previstas precedentemente o con el compromiso de constituir una U.T, deberán cumplimentar de forma previa a la Adjudicación, los requisitos legales y de vigencia para su funcionamiento, de



acuerdo lo establecido en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, que regulan la materia.

En todos los casos, deberán constituirse mediante instrumento público (escritura pública) o privado (con certificación notarial de firmas), el cual deberá ser exhibido en original ante el Organismo.

La capacidad financiera de las U.T. surgirá de la sumatoria de los certificados de capacidad de contratación anual extendidos por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

La U.T. deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las empresas integrantes, independientemente de su parte proporcional de su participación.

3.5. Conocimiento de la documentación

El Oferente examinará todas las instrucciones, condiciones, términos y especificaciones de los documentos de la presente licitación. La presentación de la oferta implica que el Oferente ha aceptado todas y cada una de las obligaciones que se derivan de la presente licitación.-

3.6. Reconocimiento de Obra

Es obligación de las empresas oferentes realizar, previamente a la cotización, el reconocimiento de obra que permita conocer fehacientemente la zona en la cual se ejecutaran los trabajos que se licitan, ya que no se dará lugar a reclamo económico alguno sobre los trabajos cotizados alegando desconocimiento, debiendo cada oferente visitar la obra y obtener el Certificado de Visita a Obra que a tal efecto emitirá la Municipalidad. Dicho Certificado será suscripto por Funcionario Municipal competente y solicitado por los oferentes hasta el 26 de Diciembre del corriente.-

3.7. Cotización y contratación

El Oferente cotizará un precio único, fijo e invariable, por el que se compromete a ejecutar la obra, incluido el flete, los seguros y todo otro gasto necesario para el cumplimiento de las tareas solicitadas en el presente Documento, más todos los impuestos, tasas y/o derechos de



importación, si correspondieran, IVA y otros impuestos internos, pagaderos en caso que el contrato sea adjudicado. **La cotización y contratación se hará en PESOS.-**

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo, así como implica también el sometimiento voluntario y sin reservas las disposiciones de la Ley N° 6021, leyes y normativa reglamentaria y complementaria, como así también la documentación licitatoria correspondiente.-

3.8. Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas se efectuará en original, en único sobre cerrado, en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en calle Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, **hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs.**, con la siguiente leyenda en su exterior:

(EL SOBRE EN SU EXTERIOR NO DEBE CONTENER NINGUNA INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE)

LICITACION PÚBLICA N°: 45/2022

Nombre del Contratante: Municipalidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Marcos Paz, Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2022, 09:30 horas.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6021, bajo pena de pérdida de la garantía constituida, en caso contrario.

Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, solo podrá adjudicarse el contrato con la conformidad del Proponente.

3.6. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que deberá ser equivalente al 1 % (uno por ciento) de la oferta presentada. Estará expresada en pesos y se podrá presentar en una de las siguientes modalidades:

- a) Póliza de Seguro de Caución emitida conforme a la normativa vigente, por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- b) Dinero en efectivo depositado en la cuenta que se indique. Esta Garantía no devengará intereses. (Los datos deben solicitarse con anterioridad en la Oficina de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz). -

ESTE REQUISITO ES EXCLUYENTE, EN EL CASO DE NO ESTAR PRESENTADO AL MOMENTO DE REALIZAR LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, ESTAS SERAN DESESTIMADAS DE INMEDIATO.-

3.7. La oferta deberá incluir los siguientes documentos: se presentará en formato digital y en soporte papel, certificado por escribano público que el contenido del formato digital sea idéntico al presentado en formato papel.-

- a. Índice de la documentación presentada.
- b. El Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus fojas.
- c. Comprobante de compra del Pliego de Bases y Condiciones.-
- d. Invitación, si fue invitado.
- e. Formulario de la Oferta.
- f. Cómputo y Presupuesto.
- g. Garantía de mantenimiento de Oferta. (1% de la oferta). Requisito excluyente, en el caso de no contar con dicha garantía o de no presentarla de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, la oferta se desestimará de manera inmediata en el mismo acto de apertura.
- h. Declaración Jurada manifestando que la Propuesta se ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente: de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos, de los posibles inconvenientes que se oponga a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias,



disponibilidad de materiales y mano de obra y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.

- i. Declaración de constitución de domicilio en la provincia de Buenos Aires.
- j. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta, ya sea Estatuto en el caso de ser personas jurídicas o DNI del firmante en caso de que sea persona física. En el caso de presentarse Apoderado, acreditar el carácter de tal con el poder que le corresponda certificado para tal fin.
- k. El comprobante de Inscripción en A.F.I.P. (vigente)
- l. El comprobante de Ingresos Brutos.
- m. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio.
- n. Inscripción en el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- o. La declaración de aceptación de la competencia de la justicia provincial para la resolución de cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.
- p. Presentar Libre deuda registrada de Deudores Morosos Alimentarios en virtud de la Ley Provincial 13.074.
- q. Copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones; con documentación que acredite legalmente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente. El término de duración del contrato social deberá superar el plazo de contratación previsto en la presente Licitación. En el caso de que el firmante sea Apoderado, el Poder que acredita su carácter de tal también deberá estar certificado por Escribano Público.
- r. Oferta económica certificada por Escribano Público.-
- s. Antecedentes de haber ejecutado obras de similar magnitud en la zona, con referencias de lugar, contacto y detalle de la obra ejecutada. Antecedentes de obras de los últimos cinco (5) años.
- t. Certificado de Capacidad Técnico Financiera, expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Nación y por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, vigentes a la fecha de Licitación. Requisito excluyente.
- u. Copia de los “Estados Contables” correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, dictaminado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando se presenten fotocopias de esta documentación, incluida la certificación, deberán estar debidamente certificadas por Escribano Público. En el caso de ser sociedades recién constituidas y que aún no han cerrado su primer ejercicio económico deberán presentar copia del Balance de Iniciación y un Estado de Situación



- Patrimonial conteniendo informes sobre la actividad realizada hasta el penúltimo mes anterior a la apertura de ofertas.
- v. Declaración Jurada de los antecedentes del Representante Técnico que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, como así también el plantel permanente de personal técnico y especializado de la firma. De resultar el Oferente Adjudicatario de la obra, deberá presentar con anterioridad al inicio de la misma, el Contrato de tareas Profesionales entre Empresa Contratista y Representante Técnico visado por el Colegio respectivo.
 - w. Constancia de visita de obra. (dicha visita deberá ser coordinada previamente con la Secretaria de Obras, la cual emitirá la constancia de la misma). Se podrá realizar hasta el día 26 de Diciembre. Requisito excluyente.
 - x. Plan de trabajos e inversiones para la ejecución de la obra.-
 - y. Memoria descriptiva.-
 - z. Curva de inversiones
 - aa. Listado de los equipos que utilizará para la ejecución de la obra, señalando cuales son de su propiedad y cuales prevé disponer por alquiler o compra, eventualmente el municipio podrá solicitar, en la instancia de la evaluación de la oferta, certificado o constancia de titularidad de estos equipos.
 - bb. Constitución del domicilio del obrador dentro del Partido de Marcos Paz.-
 - cc. Constitución de un domicilio electrónico, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.-
 - dd. Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.; U.O.C.R.A.-
 - ee. Fotocopias certificadas de las constancias de cumplimiento de la Ley 10490/87 que acredita cumplimiento de la legislación laboral, provisional y de la seguridad social (Artículo 2º).
 - ff. Constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).-
 - gg. Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
 - hh. Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
 - ii. Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna al Oferente y para obligar



a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

- jj. Certificado Fiscal para Contratar, dicho certificado será tramitado y solicitado ante AFIP, por parte del Municipio, una vez conocidos los oferentes de la presente licitación. El Certificado Fiscal para Contratar no debe reflejar deuda.**

TODA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE FIRMADA POR PERSONA CON CARÁCTER SUFICIENTE PARA REALIZARLO Y EL REPRESENTANTE TECNICO.

SE REQUIERE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN FORMATO DIGITAL, CERTIFICANDO QUE EL CONTENIDO SEA IDENTICO A LA PRESENTACION EN SOPORTE PAPEL, POR ESCRIBANO PUBLICO.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del Proponente para su aceptación por parte del ORGANISMO, el cual se reserva además el derecho de requerir a los Oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del ORGANISMO en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

3.8. Apertura de las ofertas

El día 28 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en calle Aristóbulo del Valle 1946, de la Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, se abrirán en acto público los sobres con las cotizaciones, labrándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- a. Identificación de la Licitación Pública, día y hora de comienzo del acto.
- b. Nómina de los responsables por el Municipio.
- c. Nombre de los proponentes y el monto de la oferta.
- d. Toda otra circunstancia relacionada con el acto u observaciones, que el funcionario responsable o los interesados estimen oportuno consignar.



Dicha acta deberá estar firmada por presentes y los representantes de los oferentes que deseen hacerlo.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en la invitación, serán devueltas sin abrir, lo que quedará registrado en el acta de apertura.

En caso que el día indicado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora, el primer día hábil posterior.

3.9. Impugnación de ofertas y/o documentación

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones de ofertas y/o documentación, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.11 del presente, presentada en los plazos establecidos en el artículo 3.10 del presente pliego.-

3.10. Plazo para impugnar

Los interesados podrán formular impugnaciones a las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días corridos, a contar del día hábil posterior al acto de apertura, en el horario administrativo, durante el cual se podrá tomar vista de las actuaciones, plazo durante el cual los oferentes podrán presentar la impugnación de las ofertas que considere pertinente. La autoridad competente resolverá las impugnaciones previo a la adjudicación.-

3.11. Presentación de las impugnaciones

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito de caución por un valor del 10% (diez por ciento) del presupuesto oficial. -

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado al recurrente, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, dentro del plazo fijado en el artículo 3.10. del presente, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada, caso contrario no será considerada como impugnación.-

3.12. Análisis de las ofertas

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a un proponente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación Pública y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

3.13. Descalificación de las propuestas

Serán descalificadas las propuestas en las que se compruebe:

- a) Que el mismo proponente o Representante Técnico se haya interesado en más de una propuesta. -
- b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitantes o Representantes Técnicos para la misma obra. -
- c) Que se establezcan en las propuestas variantes o alternativas que condicionen las mismas. -



Los proponentes que resulten responsables, en el caso de comprobarse lo establecido en el inciso a) y b) de este artículo, perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-

Los Representantes Técnicos que resulten responsables, serán pasibles de las mismas sanciones y su actuación será sometida al Colegio profesional respectivo de la Provincia de Buenos Aires.-

Las siguientes causas serán motivo de rechazo de las Ofertas, cuando no fueran subsanadas íntegramente y a satisfacción de la Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas:

- a) No estar firmadas por las personas que deben hacerlo.-
- b) No estar firmadas algunas de las hojas o anexos que integran la documentación licitatoria.-
- c) Estar escrita con lápiz.-
- d) Incluir cláusulas que se aparten del contenido del presente pliego.-
- e) Que la información suministrada en carácter de Declaraciones Juradas no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por el Organismo.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.
- h) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- i) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en el PCP y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- j) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- k) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio del Organismo, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

3.14. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la



misma. En función del análisis de la información recibida, el ORGANISMO podrá desestimar la oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

3.15. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de precalificación y de adjudicación del contrato hasta que el ORGANISMO haya comunicado a los oferentes el resultado de la precalificación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas en este PCG.

3.16. Adjudicación del Contrato

El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la Documentación de licitación.
- b) Precio cotizado.
- c) Capacidad técnica, legal, económica financiera y productiva.
- d) Plazo de ejecución.
- e) Evaluación económica y financiera de la Empresa.
- f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta.
- g) El ORGANISMO establecerá un Sistema de Evaluación de Propuestas en el que se tendrá en cuenta los puntos anteriores.
- h) La Comisión Técnica Evaluadora designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los Oferentes será considerada causal de exclusión.

Si se diera el caso que, a juicio del ORGANISMO, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de precios, con recaudos análogos a los de la licitación y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la mayor capacidad técnico financiera disponible de los proponentes. El ORGANISMO adjudicará la licitación a la empresa que haya presentado la oferta más conveniente, pudiendo



rechazarlas a todas o aceptar variantes previstas en el pliego, que fueren cotizadas ajustándose a las pautas establecidas en el mismo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes.

3.17. Notificación al adjudicatario

El Contratante notificará fehacientemente al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a formalizar el Contrato o recibir la Orden de Compra correspondiente.

La formalización del Contrato administrativo se llevará a cabo con la entrega de la Orden de Compra o firma del Contrato respectivo, para lo cual el adjudicatario deberá concurrir dentro de los cinco (5) días de notificado conforme al párrafo anterior, debiendo presentar en dicho acto la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que hace referencia la cláusula 3.18. en caso que fuera requerida.

El Contrato u Orden de Compra no deberán contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que le diera origen. En el caso que contenga errores u omisiones, el adjudicatario deberá comunicarlo al Comprador antes de comenzar la ejecución de la obra, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a lo estipulado en estos documentos y la oferta adjudicada.

Firmado el Contrato, el sellado de ley si correspondiera estará a cargo del Proveedor según la reglamentación vigente en la Jurisdicción del Comprador. La Municipalidad está exenta del pago de la parte correspondiente (50%).

3.18. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

A criterio del contratante, si lo considera conveniente, antes de la firma del contrato o entrega de la Orden de Compra al adjudicatario, el mismo deberá **presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual o monto consignado en la orden de compra.**

Esta Garantía podrá ser integrada mediante:

- a) Póliza de seguro de caución emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tomada de acuerdo a la legislación nacional vigente y normativa complementaria.
- b) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Marcos Paz, que el Municipio designe.

Esta garantía deberá mantener su vigencia hasta la recepción definitiva de la obra, en que será reintegrada al Proveedor.

IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. Plazo

El plazo de ejecución del proyecto será de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

El mantenimiento de la obra en condiciones óptimas recaerá sobre aquel que resulte adjudicatario de la misma, hasta la recepción provisoria de la misma.-

4.2. Rescisión del contrato

El comitente podrá rescindir el contrato:

- en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también
- cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos
- realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general
- cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros. Interrumpidos los trabajos se



labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar: a) los antecedentes y motivos de dicha paralización; b) la revisión de los trabajos efectuados y aceptados; c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior. El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización.

Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel. Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

Consecuencias de la rescisión por parte del Comitente

Resuelta la rescisión del contrato por el Comitente, ella tendrá las consecuencias a continuación señalan:

A) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1º) En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del Artículo 11.2 el Contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de garantía.

2º) En los demás casos de rescisión por culpa del Contratista, éste perderá el fondo de garantía y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

B) El Comitente tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el Contratista para la obra rescindida.

C) El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

D) Los créditos que resulten por los materiales que el Comitente reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean recibidas por el fondo de reparos, quedaran retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

E) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.

F) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a este efecto pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Provincia.

G) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Consejo respectivo aplicará las sanciones que correspondan al representante técnico.

Rescisión por parte del Contratista

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el Comitente suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos a que previstos no pudieran evitarse.

b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

c) Cuando el Contratista se vea obligado por causas imputables al Comitente a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en termino por parte del Comitente de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido.

d) Cuando el Comitente no efectúe la entrega de los terrenos, más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que no sea posible la iniciación de la obra.

e) Cuando la Administración Pública demore la emisión o pago de algún certificado por más de tres (3) meses, sin perjuicio del reconocimiento de intereses, excepto que mediara culpa o negligencia del contratista.



4.3. Garantía de los materiales

El Proveedor garantizará que todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra son nuevos, sin uso y de primera calidad, concordantes con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas.-

El Proveedor garantizará además que todos los materiales suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los materiales en las condiciones imperantes en el país.-

La garantía permanecerá en vigor durante seis (6) meses, a partir de la fecha en que los materiales hayan sido entregados y recibidos de conformidad por el Municipio.-

4.4. Inicio de obra

El contratista comenzará los trabajos dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato, debiendo en este intervalo presentarse en la Subsecretaría General de Obras Públicas, a fin de la presentación del correspondiente Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar y convenir lo necesario para el comienzo de la obra. En caso de que así no lo hiciera, cumplido el plazo mencionado precedentemente, se hará pasible de una Multa diaria del uno por mil (0,1 %) del monto del contrato.-

En el momento de iniciación de los trabajos, estará presente el Representante Técnico del Contratista y se labrará el Acta respectiva.-

4.5. Pago

La obra cuenta con un anticipo financiero del treinta por ciento (25%).-

El Instituto de la Vivienda abonará en carácter de anticipo financiero hasta el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento total en UVI, equivalente a dos millones novecientas cincuenta y cinco mil setecientas cuarenta y seis con cincuenta y siete Unidades de Vivienda ("UVI") (2.955.746,57), el que se le recuperará reteniéndosele de las UVI liquidadas en cada certificado de avance de obra un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado y el resto de las cuotas se abonará de acuerdo al avance real de obra y con aplicación del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 635/21, según las disponibilidades presupuestarias del Ente Financiante.-

Los pagos se realizarán mediante la presentación de los certificados de avance de obra.

El pago se realizará mediante cheque a la empresa proveedora en la Tesorería Municipal de Marcos Paz, o mediante interdepósito a la cuenta bancaria declarada por el interesado, quedando a cargo del proveedor el costo de la comisión que la entidad bancaria perciba. -

Los pagos quedaran supeditados a los efectivos desembolsos que el Ente Financiante realice en la cuenta municipal declarada para tal fin.-

Se debe presentar Póliza de Caución emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tomada de acuerdo a la legislación nacional vigente y normativa complementaria, **en concepto de Anticipo Financiero por el monto total del cien por ciento (100%) del monto de Anticipo Financiero.-**

4.6. Cumplimiento de las normas ambientales

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno Nacional y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Sin perjuicio de lo dicho precedentemente, el Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes Ambientales; Ley N° 25.765 Política Ambiental Nacional (Boletín Oficial 27/11/02) - Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.831 Libre Acceso al Régimen de Información Pública Ambiental (Boletín Oficial 07/01/14) - Ley N° 20.284 Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosféricas (Boletín Oficial 03/05/73) - Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 de residuos peligrosos (Boletín Oficial 23/04/93) - Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.612 - Ley de Residuos Industriales (Boletín Oficial 29/07/02) - Ley N° 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Boletín Oficial 03/01/03) - Ley de Presupuestos Mínimos N° 26.331 y Decreto reglamentario 91/09 (Boletín Oficial 13/02/09) y Ley N° 25.743 Protección del patrimonio cultural (Boletín Oficial 26/06/03).

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, el Comitente se encuentra facultado a informar dicha situación a la Autoridad de Aplicación en materia ambiental correspondiente. Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propio Comitente previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.



4.7. Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Art. 886 del Código Civil y Comercial de la República Argentina), y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Asimismo, las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos estarán sujetas a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario.

La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualesquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo, debiendo poner a cubierto a la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ de cualquier demanda o reclamo que tal motivo pudiere ocasionarle.-

En el caso que esas demandas o reclamaciones prosperasen, la empresa deberá restituir a la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ todos los gastos y costos que dieran lugar, pudiendo hacerse efectivo de los depósitos de garantía si al recibir provisoria o definitivamente las obras existiera algún juicio de reclamación pendiente.-

4.8. Representante Técnico

Será condición esencial la intervención de un Representante Técnico del Proponente, que respalde profesionalmente su propuesta y la ejecución de la obra en caso de resultar éste adjudicatario de la misma. El Representante técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de la firma de la Propuesta.

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires. -

4.9. Obligaciones del Representante Técnico

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente. -

4.10. Permanencia del contratista en obra

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente. -

4.11. Subcontratos

Todo subcontrato deberá ser autorizado por el Comitente, y se ajustará estrictamente a las disposiciones que rigen a la principal, estando sometidos previamente su formalización a la aprobación respectiva, no relevando al contratista de la vigilancia y atención directa de los trabajos que correspondan. La falta de cumplimiento de las obligaciones del Subcontratista, no eximen al contratista de la responsabilidad emergente del contrato respecto de comitente y terceros. -

4.12. Responsabilidad de los trabajos efectuados

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas. -

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

4.13. Libro de órdenes

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Ordenes.-

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad.

Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si proba que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-

4.14. Rechazo de los materiales

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el

Comitente o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del Contratista o, en su caso, del fondo de reparo.

La Recepción Final de los trabajos no trabará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la República Argentina.

4.15. Ampliación del plazo

Si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor plazo del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del Original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo en igual tiempo que el pedido. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se considerarán ninguna por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

4.16. Personal obrero

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

El personal que integre las cuadrillas y que actuarán, será personal capacitado provisto de equipamiento e instrumental necesarios, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros. **La Empresa será responsable por los daños que eventualmente ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.** Estará obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de



Accidentes de Trabajo y su reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable directo de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello derivan, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas por parte del Municipio.

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y/o partes componentes y/o otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. A tal fin establecerá una vigilancia permanente en la obra hasta la entrega de las viviendas a los adjudicatarios efectuada por el Comitente.

Las entradas al obrador serán custodiadas durante las 24 horas del día.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación, que a exclusivo criterio de la Inspección permita hacer efectiva la vigilancia y tomará medidas de precaución en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hagan temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevean.

4.17. Seguro Obrero

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo (ART) en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente.-

La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-

4.18. Recepción de la obra

El Proveedor ejecutará la obra ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego y en la documentación que integra el contrato, adjuntando:

- a) Original de la factura del Proveedor donde se indique la descripción, cantidad, precio unitario y total de las tareas realizadas, ajustada a lo establecido en el régimen vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

4.19. Recepción Provisoria

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante. -

4.20. Conservación

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo establecido en la Memoria descriptiva desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -

4.21. Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección vencido el cual se procederá a una nueva verificación. Si el Contratista no corrigiere las objeciones en el plazo acordado, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio, corrigiéndola con su propio personal o el de terceros y tomarán los fondos necesarios de la garantía, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores. De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autorizada.



Deberá presentar asimismo:

- Planos originales, conforme a obra, con la aprobación de la Repartición Nacional,
- Provincial o Municipal que le correspondiere intervenir.
- Planos de arquitectura (de cada edificio en particular).
- Planos de estructura.
- Planilla de cálculo de estructura y aislación higrotérmica.
- Planos de instalación eléctrica.
- Planos de instalación sanitaria.
- Planos de instalación de gas y todos aquellos otros que por la naturaleza de las estructuras e instalaciones fueran exigibles.
- Planos de infraestructura conforme a obra.

4.22. Inscripción de Dominio de las viviendas. Fondos a reintegrar. Modalidad.

Con carácter previo a la entrega de las viviendas, deberá acreditarse la inscripción del dominio de los predios involucrados a favor del Municipio de Marcos Paz conforme lo establecido por RESO-2022-126-GDEBA-IVMIYSPGP.-

Los fondos aportados por el Instituto de la Vivienda serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en una cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega de dichas viviendas. Sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) de acuerdo a lo dispuesto en la RESO-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP.-

4.23. Cartel de Obra

Previo a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA, se colocarán 2 carteles de obra- de las características indicadas en los planos que forman parte del Presente Legajo o según indique la Supervisión de obra en los lugares que indique la inspección.

Además la Empresa está obligada a colocar carteles de obra.

4.24. Obrador

Municipalidad de Marcos Paz – Secretaría de Economía y Finanzas – Dirección de Contrataciones

Pag. 29

-2022: Las Malvinas son Argentinas-

Aristóbulo del Valle 1946 - 0220 4771015 - info@marcospaz.gov.ar



El Obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales, herramientas y vestuarios para el Personal. Responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos por la misma. Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar plano del obrador para su aprobación por el Comitente.

En él se adecuarán los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales según la naturaleza de los trabajos a ejecutar y su disposición no debería perturbar la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecto estado de higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado, la provisión y distribución de agua en los mismos. -

4.25. Control de obra y responsabilidad

El control de la obra por parte del Comitente, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

4.26. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras, o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

4.27. Fondo de reparo

Sobre todos los certificados de obra y de acopios, si correspondiera, se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Este fondo quedará en poder del Comitente hasta la **Recepción Provisoria (artículo 53 Ley N° 6021)** de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación no hubiera ejecutado el Contratista cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en cuyo caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la D.O establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare al Comitente por cualquier concepto.

Dicho importe podrá ser sustituido por una garantía constituida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 1.4 y el Comitente exigirá que el monto garantizado se incremente automáticamente de manera que se mantenga la proporción del 5% del fondo de reparo sustituido, con el monto que corresponda.

4.28. Rescisión por parte del Comitente

El Comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- b) Cuando el Contratista proceda a la Ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto se intimará al Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas en ese objeto;
- c) Cuando el Contratista se exceda del plazo en el Pliego de Condiciones. -

Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección vencido el cual se procederá a una nueva verificación. Si el Contratista no corrigiere las objeciones en el plazo acordado, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio, corrigiéndola con su propio personal o el de terceros y tomarán los fondos necesarios de la garantía, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores. De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autorizada.



Deberá presentar asimismo:

- Planos originales, conforme a obra, con la aprobación de la Repartición Nacional,
- Provincial o Municipal que le correspondiere intervenir.
- Planos de arquitectura (de cada edificio en particular).
- Planos de estructura.
- Planilla de cálculo de estructura y aislación higrotérmica.
- Planos de instalación eléctrica.
- Planos de instalación sanitaria.
- Planos de instalación de gas y todos aquellos otros que por la naturaleza de las estructuras e instalaciones fueran exigibles.
- Planos de infraestructura conforme a obra.

5.1. Prórroga de la Jurisdicción

Toda cuestión que se pudiera suscitar entre las partes, como así también aquellas no previstas en este Documento que no pudieran ser resueltas por acuerdo entre las partes, deberá agotar todas las instancias administrativas Municipales, y de derivar a una instancia que requiera intervención judicial, ésta será ventilada en la Jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo que correspondan o a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mercedes con asiento en la Ciudad del mismo nombre, según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En consecuencia todos los licitantes deberán constituir domicilio en la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban practicarse.

5.2 Plazos

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

VI. FORMULARIOS DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

6.1. FORMULARIO DE OFERTA

Señores:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

El abajo firmante _____ con domicilio legal
constituido en la calle _____ N° _____ de la
Ciudad de _____ Provincia de Buenos Aires, República Argentina; luego de haber
examinado el presente Documento, los suscriptos ofrecemos ejecutar la obra cotizada de
conformidad con dichos documentos, por la suma de pesos
.....

u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente
oferta y que forma parte integrante de ella.

Asimismo, si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez
por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del
mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de _____
(_____) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según la
cláusula 3.8.; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que
expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar ninguna oferta que reciban.

_____, ____ de _____ de 2022
(Lugar)

(Firma y aclaración)



6.2. LISTA DE PRECIOS (dicha lista de precios es un modelo, no es requisito excluyente utilizar este formato)

LICITACION PÚBLICA N° 45/ 2022

Para el Suministro de:

Nombre del Oferente:

1	2	3	4	5
Orden N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario puesto en destino final (*)	Precio Total puesto en destino final (3x4)

Referencias:

- (*) Precio unitario del bien y/o servicio objeto de este llamado; incluidos el flete, los seguros y todo otro gasto necesario para la entrega en destino final; más todos los impuestos, tasas y/o derechos de importación, si correspondieran, e IVA y otros impuestos internos, pagaderos en caso que el contrato sea adjudicado.

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.

Firma del Oferente

CARTA DE PRESENTACIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Señores

Municipalidad de Marcos Paz

La Firma _____ representada legalmente por el/los señor/es _____ abajo firmantes, con domicilio legal en la Calle _____ Nro _____, Tel. N°: _____ de la Ciudad de _____ Provincia de Buenos Aires. República Argentina, presenta su Propuesta para la Licitación Pública N° 45/2022, y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la presente Licitación Pública y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas;
- b) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación Pública;
- c) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación Pública;
- d) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación Pública;
- e) Se somete expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Departamento Judicial Mercedes;

FIRMA DEL OFERENTE



